



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 88

Zacatecas, Zac., sábado 2 de noviembre de 2024

SUPLEMENTO

AL No. 88 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2024

ADENDA.- Modificatoria a las Reglas de Operación del Programa “Apoyos Educativos para el Bienestar” de la Secretaría de Desarrollo Social correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

34e99773d50c34967f1e3f38aa600488e2b6b8f9f2acb6a670950e9f6b99f55e



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 21, 24 fracción I, 25 fracción X y 35 fracciones I, VII, IX, XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, tengo a bien señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha miércoles 14 de febrero del 2024, se publicaron Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar Ejercicio Fiscal 2024, de la Secretaría de Desarrollo Social, en el tomo CXXXIV número 13, suplemento 16 al No. 13 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Que la política de Educación para el Bienestar implementada por la Secretaría de Desarrollo Social, tiene la finalidad de abrigar a los estudiantes en cubrir sus necesidades elementales para que sin excusa ni pretexto asistan a sus centros estudiantiles, atendiendo a ello se les brinda apoyo fundamental e indispensable, entre el que se encuentra el calzado escolar, dado que las condiciones económicas de la mayor parte de la población de nuestro Estado, en zonas rurales y urbanas de atención prioritaria, requieren de ese apoyo.

Razones por la que se considera factible se realice la entrega de apoyos educativos en especie, en las ocasiones que la Secretaría de Desarrollo Social considere necesarias durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de que los estudiantes reciban los beneficios y contar con la posibilidad de continuar con su formación básica, garantizando de alguna manera su permanencia en la institución educativa a la que acuden a realizar sus estudios y la conclusión de esa fase estudiantil, esto beneficiará en gran manera a los padres de los alumnos que se encuentran inscritos en estos niveles de educación básica y de manera directa a los estudiantes.

Conforme al Artículo 21 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio de Presupuesto de Egresos y al apartado de Modificaciones a las Reglas de Operación de la Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Estatales Ejercicio 2024 que señalan las circunstancias en las que se podrán realizarse adendas a las reglas de operación en el inciso a) "Ampliación presupuestal, siempre que se incremente el apoyo o la cobertura" siendo para este caso el incremento en apoyo.

Por último, toda vez que la educación es un derecho humano universal y principio fundamental para garantizar el desarrollo personal, familiar y social, del que deben gozar nuestros estudiantes, al recibir los apoyos en especie, estamos impactando directamente a la economía familiar, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad individual del estudiante, disminuyendo las diferencias sociales y fomentando el valor del respeto a la personalidad individual del menor, de las familias de quienes tienen estudiantes en educación básica, para evitar la deserción escolar por carecer de recursos económicos para continuar con sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo bien a emitir la siguiente:

**ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR” DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**

Publicadas en el Tomo CXXXIV, Suplemento No. 16 al No. 13, del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, correspondiente al día 14 de febrero del año 2024; para quedar como sigue:

Página 10



**Objetivos
Específicos:**

Dice:

OE.1. Dotar mediante apoyo en especie de Paquetes Escolares. a estudiantes inscritos en primarias o secundarias públicas del Estado de Zacatecas a fin de contribuir a la reducción de la pobreza y mejorar las condiciones de adaptación al entorno educativo, cultural y social del alumnado de bajos recursos y/o en situación de vulnerabilidad de Educación Básica.

Debe decir:

OE.1. Dotar mediante apoyos en especie de Paquetes Escolares, **calzado escolar** a estudiantes inscritos en primarias o secundarias públicas del estado de Zacatecas a fin de contribuir a la reducción de la pobreza y mejorar las condiciones de adaptación al entorno educativo, cultural y social del alumnado de bajos recursos y/o en situación de vulnerabilidad de Educación Básica.

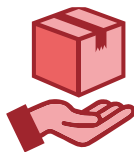
Página 11

DICE:

9. Características de los apoyos

Apoyo. – Apoyo en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria

Tipo de Apoyo. -

**Especie**

Paquetes escolares, de manera enunciativa más no limitativa preferentemente podrán ser: uniformes escolares, útiles escolares de acuerdo con los requerimientos por grado escolar emitidos por la Secretaría de Educación, se entrega:

Paquete 1 (Primero y segundo)

Paquete 2 (Tercero)

Paquete 3 (Cuarto quinto y sexto) y

Paquete 4 (Secundaria)

**Periodicidad:**

Se entregará un apoyo educativo en especie por periodo escolar 2024-2025. Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

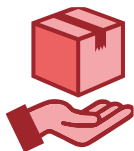
**Temporalidad:**

Ciclo escolar 2024-2025

DEBE DECIR:**9. Características de los apoyos**

Apoyo. – Apoyo en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria

Modalidad. – Útiles escolares



Especie

Paquetes escolares, de manera enunciativa más no limitativa preferentemente podrán ser: uniformes escolares, útiles escolares de acuerdo con los requerimientos por grado escolar emitidos por la Secretaría de Educación, se entrega:

Paquete 1 (Primero y segundo)

Paquete 2 (Tercero)

Paquete 3 (Cuarto quinto y sexto) y

Paquete 4 (Secundaria)



Periodicidad:

Se entregará un apoyo educativo en especie por periodo escolar 2024-2025. Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.



Temporalidad:

Ciclo escolar 2024-2025

Modalidad. – Calzado escolar



Especie

Calzado escolar para los estudiantes de escuelas primarias y/o secundarias públicas de zonas rurales y urbanas de atención prioritaria

**Periodicidad:**

Se entregará un apoyo educativo en especie por periodo escolar 2024-2025. Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Temporalidad:**

Ciclo escolar 2024-2025

Página 12**DICE:**

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- I. Los estudiantes que se encuentren inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas.

DEBE DECIR:

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- I. Los estudiantes que se encuentren inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas. **De existir remanente de paquetes de útiles escolares, previa solicitud al Gobernador, se podrán entregar a cualquier institución educativa de nivel básico de primaria y secundaria del Estado, que así lo requiera.**
- II. **Para el caso de apoyo en especie, calzado escolar, será para los estudiantes inscritos en escuelas primarias y/o secundarias públicas de Zonas rurales y urbanas de Atención Prioritaria 2024.**

Página 18

DICE:

12. Ejercicio y comprobación del gasto

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

Para el caso de que el apoyo educativo sea entregado en el centro escolar correspondiente, la Directora o Director o en su caso su homólogo, firmará.....

La Directora o el Director del Centro Educativo deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus Directores Regionales las listas

Para el caso de que los útiles escolares sean entregados antes del

La autoridad escolar, deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social

Una vez realizado el procedimiento de entrega recepción, de los paquetes o artículos escolares y contando con la documentación soporte, se deberá

DEBE DECIR:

12. Ejercicio y comprobación del gasto

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

Para el caso de que el apoyo educativo sea entregado en el centro escolar correspondiente, la Directora o Director o en su caso su homólogo, firmará.....

La Directora o el Director del Centro Educativo deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus Directores Regionales las listas

Para el caso de que los útiles escolares sean entregados antes del

La autoridad escolar, deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social

Para el efecto de acreditar la entrega de calzado escolar a los estudiantes de escuela pública beneficiada, deberá firmarse acta de entrega recepción entre la autoridad escolar y personal de la SEDESOL a la que se adjuntará la lista de estudiantes beneficiados.

Una vez realizado el procedimiento de entrega recepción, de los paquetes o artículos escolares y contando con la documentación soporte, se deberá

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente Adenda Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. **MTRA. BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 88_2024.pdf
Secuencia: 4349750

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-11-02T16:06:03Z / 2024-11-02T10:06:03-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	bc c7 90 16 cb 30 0f 2a da 9a df 4f 5d b3 de 89 11 15 01 7d 2f 0c d4 69 5f 69 c4 21 fd b1 43 78 81 4e 47 4c 28 d1 69 0b a3 68 e6 7f b1 3e d2 3e 7d 3c be 67 66 ec 01 1a 1b 81 a2 13 b4 f3 ed b7 41 30 bf 27 63 4d c3 9a 6a 1c 06 85 cc 31 53 9f 11 fe 2a da 36 c9 f0 4e 4d 35 b3 a9 db ad 23 17 a3 a8 f2 77 86 62 39 60 86 de dc c3 e0 79 f5 28 6f 6a 49 c2 b0 4d 36 9f 74 95 b4 41 e4 19 cb ce 77 d1 0a 71 35 82 7e 45 e3 25 52 8d ea 24 e0 55 fc dc 7b 00 a2 4d ed d5 9e e5 1e 2a 9b dc f2 b2 4c b0 59 1c 97 b5 29 d4 c0 63 6b f0 8a c7 3e a7 a2 5e 63 f7 d4 44 d8 20 bd 1c 1d bc b4 0e ac 4e 28 2a 7b ff a7 e8 d1 85 dd d0 93 8c 2c 79 76 32 9a b2 a9 cf 8c 52 3e 55 a3 d1 ca 4c 8a de 44 86 0c 0d 5e 79 4e 26 d1 45 fb a7 75 11 23 a7 18 a2 3c 34 bd d5 89 a3 91 fc 40 2c f9 3e 00 13 21 1f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-11-02T16:06:03Z / 2024-11-02T10:06:03-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-11-02T16:06:03Z / 2024-11-02T10:06:03-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1027236			
	Datos estampillados:	34E99773D50C34967F1E3F38AA600488E2B6B8F9F2ACB6A670950E9F6B99F55E			